FECHA: OCTUBRE DE 2024.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Artículo 2o. de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 311 de la misma Norma Superior, dispone que: *Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Por su parte, el Artículo 1o. de la Ley 136 de 1994, señala: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Según el Artículo 3o. de la misma Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. *Corresponde al municipio:*

> *1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
>
> *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
>
> *(…)*

La Secretaría de Infraestructura del municipio de La Ceja es la dependencia encargada de la proyección, construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial en el territorio urbano y rural del municipio. Es así como, a través de dicha Secretaría se busca fortalecer la red vial y peatonal en el municipio, mediante la construcción, adecuación y ampliación de los espacios peatonales y de ciclo ruta, en zonas históricas y de alto flujo peatonal, previa verificación de todos los elementos y detalles normativos necesarios para la accesibilidad universal y el tránsito seguro de todos los peatones y ciclistas.

En busca de seguir fortaleciendo esta red vial y peatonal del Municipio, es preciso indicar que el tramo que conduce desde el puente de la Pereira hasta la unidad deportiva de nuestro municipio y su tramo adicional ha sido históricamente la primera ciclo ruta que existió en La Ceja del Tambo, y que ha sufrido gran deterioro por el paso del tiempo; adicional a ello, esta-ciclo ruta es compartida con los peatones, lo cual no garantiza los debidos estándares de seguridad. Aunado a lo anterior, se tiene que luego de un estudio técnico por parte de CORNARE y la Subsecretaria de Medio Ambiente, se ha determinado la necesidad de retirar unos individuos SP palmas de la especie Washingtonia robustas ubicadas sobre la calle 19 y específicamente en la ciclo-ruta mencionada, ya que presentan riesgos de volcamiento y desprendimiento de ramas.

Conforme a todo lo anterior, es que se hace imperioso la intervención de esta zona, no solo para garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas, sino también por ser una zona de alta circulación, ya que dicho tramo conduce a la unidad deportiva y a zonas residenciales de alta densidad poblacional. Además, en la actualidad se está realizando la intervención del puente sobre la quebrada la Pereira, que hace parte de esta zona, por lo cual, una vez terminadas ambas obras, podremos contar con una ruta de circulación de gran categoría y eficiencia en el Municipio.

La ejecución de actividades para este proyecto de inversión, corresponde a intervenciones de infraestructura vial, en este caso de andenes y ciclo-rutas que beneficiaran a peatones y ciclistas, pues, el diseño de andenes, plazas alamedas y demás espacios públicos peatonales debe garantizar la inclusión al medio físico con las alternativas que permitan el desplazamiento libre, autónomo y seguro de personas que tengan algún tipo de limitación física permanente o temporal, tanto en el espacio peatonal como en los cruces e intersecciones con vías vehiculares y el ingreso a predios y zonas públicas como lo son, el Sena, la unidad deportiva, el parque lineal la Pereira y demás zonas de alta importancia para nuestra comunidad.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:

La ejecución de este tipo de obras genera congestiones y represamientos debido a los cierres viales, peatonales y desviación del tránsito vehicular, por lo cual se requiere de un Plan de Manejo de Tránsito. Esta herramienta técnica plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra. En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación, los cuales deben contemplarse en el presupuesto de la contratación.

PETICIONES DE LA COMUNIDAD:

La comunidad por medio de múltiples derechos de petición a la administración municipal ha solicitado el mejoramiento de las condiciones de la ruta y especialmente frente al peligro que representan las palmas sobre la zona.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Dado lo anterior, desde la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat suscribió un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: *"Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

Según los estatutos adoptados por la Junta Directiva de la entidad, *el objeto principal, de la EMDUCE gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

Así mismo la empresa podrá realizar gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 38 de 1997, las normas que al modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

En ese orden de ideas, la EMDUCE Gestiona, lidera, promueve y coordina planes y proyectos de desarrollo urbano y rural en el ámbito municipal, departamental y nacional, que generen progreso y calidad de vida a los habitantes. En concordancia con este postulado, EMDUCE se ha convertido en un aliado fundamental para el municipio de La Ceja y otras entidades territoriales, en la ejecución de proyectos de gran impacto en áreas de

infraestructura, ambiental, desarrollo inmobiliario y urbano, etc., lo cual surgió como una necesidad de generar proyectos estratégicos de ciudad y territorio.

Desde una proyección visionaria, EMDUCE se propone ser reconocida por su posicionamiento en la región, como la organización que gestiona y promueve el desarrollo en territorio con experiencia, liderazgo, calidad y compromiso con la sociedad.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE cuenta con una amplia experiencia y un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad, idoneidad para llevar a cabo todo tipo de proyecto de desarrollo social y de infraestructura, de manera eficiente y transparente, lo que nos convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

La EMDUCE se ha convertido en un aliado estratégico del Municipio de La Ceja, mediante la administración, gerencia y ejecución de recursos dirigidos a la construcción de obras de desarrollo local, tanto a nivel urbano como rural. En ese sentido, el día 02 de octubre de 2024 se suscribió contrato interadministrativo de mandato sin representación número 2024.10.07.12.096.586 cuyo objeto es: ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CALLE DE LAS FLORES."***

ACTIVIDADES.

1. *Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.*
2. *Gestionar las obras complementarias y construcción de la Calle de Las Flores en el Municipio de La Ceja del Tambo.*
3. *Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el Municipio, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.*
4. *Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.*

Es así entonces que, en aras de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el contrato Interadministrativo, que la EMDUCE requiere adelantar un proceso contractual, conforme a lo establecido en su manual de contratación para llevar a cabo las obras para la construcción del proyecto calle las flores, conforme a las especificaciones, cantidades, calidades, valores, etc, solicitadas por el municipio de La Ceja

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 Objeto Contractual.

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CALLE DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA.

3.2 Clasificación UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
81101500	Ingeniería Civil

3.3. Alcance del objeto contractual.

El alcance del objeto contractual conlleva el cumplimiento del objeto del contrato y de todos aquellos acuerdos de contenido obligacional que lo integran, las prestaciones de dar, hacer y no hacer; así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los demás documentos tales como los estudios previos, presupuesto, documento de invitación, adendas, documentos modificatorios o aclaratorios, etc.

3.4. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

3.4.1. Unidad de medida

Las especificaciones técnicas se encuentran detallados en el presupuesto anexo formulado por el Municipio de La Ceja, que hacen parte integral del proceso.

Item	Descripción	Und	Cant
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Localización y replanteo	m2	2.000,00
1.02	Campamento de 18 m² en tabla, teja de Eternit, piso	Un	1,00
1.03	Cerramiento provisional con tela poli sombra verde	m2	1.200,00
1.04	Poda y tala de árbol h= 6.0-9.0 m (incluye botada)	Un	52,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES**		
2.01	Demolición manual de cuneta en concreto	m	550,00
2.02	Excavación mecánica en tierra seca 0-2	m3	835,00
2.03	Cargue mecánico y retiro de tierra	m3	540,00
2.04	Lleno compactado con material transportado	m3	710,00
3	**VIAS, ANDENES Y CONCRETO**	**m2**	**0,00**
3.01	Base granular tipo Invías	m3	600,00
3.02	Andén en concreto de 20.7 MPa e= 0.10 m	m2	2.150,00
3.03	Imprimación con asfalto líquido	m2	1.237,00

3.04	Carpeta asfáltica 2"	m2	1.237,00
3.05	Loseta táctil alerta 6x40x40 cm	m2	15,00
3.06	Loseta táctil guía 6x40x40 cm	m	555,00
3.07	Bordillo prefabricado en concreto	m	1.235,00
3.08	Cuneta en concreto de 20.7 MPa e= 0.15 m, b= 0.50 m, h= 0.20 m. Incluye afirmado y acero de refuerzo.	m	550,00
3.09	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	1.530,00
3.10	Muro en bloque de cemento e= 10 cm, incluye el grounting para dovelas (Jardineras)	m2	1.450,00
3.11	Placa maciza/ losa en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m (Bancas)	m2	110,00
3.12	Revoque de jardineras exterior (incl. filos y dilataciones)	m2	980,00
4	**Acero**		
4.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	6.000,00
4.02	Malla electrosoldada 4.0 mm 25x25 cm (050)	m2	2.150,00
5	**REDES HIDRAULICAS**		
5.01	Tubería pvc novafort Ø= 315 mm	m	500,00
5.02	Sumidero simple en concreto 20.7 MPa (incl. reja)	Un	10,00
5.03	Silla tee pvc novafort 315x160 mm	Un	10,00
5.04	Relleno en triturado de 3/4"	m3	45,00
6	**OTROS**		
6.01	Basurero urbano en acero inox.	Un	8,00
6.02	Pintura tráfico para demarcación de línea de carril	m	1.550,00
6.03	Bolardo en concreto	Un	10,00
6.04	Pintura tráfico cruce peatón cebra	m2	50,00
6.06	Señal vertical de 60 cm y poste metálico para soporte	Un	6,00
6.07	Componente forestal	m2	1.070,00
6.08	Punto de reconocimiento cuidadores	und	10,00
6.09	Totem del cuidado	gl	1,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =		
	ADMINISTRACIÓN (25%) =		
	UTILIDAD (5%) =		
	SUBTOTAL =		
	VALOR TOTAL =		

3.4.2. Especificaciones técnicas

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la construcción de Proyecto, entendiéndose que las partes, con el aval del Supervisor, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

Especificaciones técnicas

NORMA INVIAS

OTRAS NORMAS:

- Localización trazado y replanteo NC-MN-OC01-03
- Cargue, retiro y botada de Material NC-MN-OC01-04
- Demoliciones NC-MN-OC02-01
- Excavaciones NC-MN-OC03-01
- Llenos compactados NC-MN-OC04-01
- Concretos NC-MN-OC07-01
- Acero de refuerzo NC-MN-OC07-07
- Adoquín de arcilla para tránsito peatonal y vehicular liviano NTC 3829
- Producción de concreto NTC 3318
- Galvanizado por inmersión en caliente de elementos de hierro y acero NTC 2076
- Ingeniería Civil y Arquitectura. Bordillos, cunetas y topellantas de concreto NTC 4109
- Aditivo adhesivo para concreto ASTM C-881-02 ASTM C-881-02, tipo II, Grado 2
- Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público – Alcaldía de Medellín MEP
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Ceja del Tambo.

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

Cumplimiento de normas ambientales:

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consignadas en otros instrumentos contractuales, serán obligaciones del contratista

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios de oportunidad y conveniencia, documentos del proceso, contrato interadministrativo suscrito entre municipio de La Ceja y Emduce.

2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosí contractuales. La no entrega y/o actualización de las pólizas exigidas, en los plazos y términos indicados por la EMDUCE, constituye incumplimiento por parte del contratista.

4. Entregar la póliza de estabilidad de la obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega. El no cumplimiento de esta obligación constituye incumplimiento por parte del contratista.

5. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato. El no cumplimiento de esta obligación constituye incumplimiento por parte del contratista.

6. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.

7. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales del proyecto.

8. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.

9. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.

10. Acatar y cumplir las directrices impartidas por la EMDUCE sobre las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas, so pena de incumplimiento.

11. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.

12. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno.

13. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.

14. Convenir con la EMDUCE las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de la interventoría o supervisión del municipio, supervisión contractual de EMDUCE y la gerencia. Las obras adicionales y/o extras que sean ejecutadas sin la aprobación previa y escrita de la EMDUCE no serán reconocidas y pagadas.

15. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de suscribir una prórroga o sobre el vencimiento del contrato; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la EMDUCE, concederlos o no.

16. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.

17. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

18. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

19. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.

20. Disponer y suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.

21. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.

22. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.

23. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

24. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.

25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.

2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

4. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

5. Solicitar desembolso de recursos al Municipio de La Ceja para pagar al contratista. La EMDUCE no entrará en mora por el no pago de dineros al contratista, hasta tanto el municipio no le desembolse los recursos.

6. Tramitar ante el Municipio de La ceja las solicitudes de modificación, adición o prórrogas que solicite el contratista durante la ejecución del contrato.

5. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a EMDUCE al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA:

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y recursos requeridos para la realización de la obra y a mantener, en forma permanente, una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión y/o interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento

PERSONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO: Se requiere para el desarrollo de las actividades de obra, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de la invitación, con la discriminación del análisis de precios unitarios y la configuración de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta y solicitud posterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo de la obra; empero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de la obra.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la interventoría y supervisión, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el designado para la obra por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Item	Descripción	Cantidad	Dedicación	Meses
1	**Personal Profesional y técnico**			
1,1	Ingeniero director de obra	1	25%	4
1,2	Ingeniero Residente de obra	1	100%	4
2	**Personal Ambiental y Social**			
2,1	Residente Socio Ambiental (Profesional Psicólogo, Trabajo Social, Sociólogo, Ingeniero Ambiental)	1	75%	4
2,2	Residente SISO (Tecnólogo en seguridad y Salud en el trabajo)	1	100%	4
3	**Personal Operativo y Administrativo**			

REQUISITOS DEL PERSONAL SOLICITADO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Un (1) Profesional ingeniería Civil	**General:** No menor de **cinco (5) AÑOS** de experiencia como Ingeniero civil o constructor civil , contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Específica:** Mínimo (2) certificados donde conste haber participado como director o residente en contratos de obra con entidades públicas, que haya tenido por objeto o relación con construcción de vías y urbanismo	25%
RESIDENTE DE OBRA # 1	Ingeniero civil o Arquitecto	**General:** No menor a 3 años de experiencia general profesional a partir de la Matricula Profesional. **Específica:** mínimo haber participado en tres (3) contratos en calidad de Residente de proyectos que con entidades públicas	100%
SISO	Un (1) Profesional o Tecnólogo en salud ocupación.	**General:** No menor de cinco años (5) años. Contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Especifica:** Mínimo 4 certificados en donde se verifique el desarrollo o coordinación de salud ocupacional en proyectos públicos.	100 %
RESIDENTE SOCIAMBIENTAL	Un (1) Profesional O Tecnólogo ambiental.	**General:** No menor de un (1) año. Contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Específica:** Mínimo 2 certificados en donde se verifique su participación en proyectos que hayan tenido por objeto o relación con construcción de vías y urbanismo.	75%

OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos, en caso de que apliquen.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

SEÑALIZACIÓN

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar el "Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4", emanado del Ministerio del Transporte, última versión"

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de requerirse alguna autorización previa, o para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del esquema de Ordenamiento Territorial, normas ambientales y de tránsito, deberán ser tramitadas por el contratista ante la dependencia o entidad competente. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja sólo brindará acompañamiento técnico y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

Cumplimiento de normas ambientales

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

El oferente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de los mismos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.
2. En el contrato estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE

PRODUCTOS A ENTREGAR

Informes mensuales: que soporten el avance y todas las actividades relacionas, además que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener, registro fotográfico y el desarrollo de las actividades propuestas.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

• Aspectos contractuales relevantes.

• Breve descripción de los trabajos.

• Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).

• Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).

• Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

• Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

• Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.

• Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.

• Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Registro fotográfico de la obra

A. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
B. Acta de recibo y liquidación del contrato.
C. Entrega de la obra conforme los requerimientos exigidos en la presente Invitación y demás que hacen parte del proceso y del futuro contrato.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
E. Liquidación o paz y salvos de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.
F. Proyecciones presupuestales, balances financieros, y demás que se requieran para realizar por parte de la Interventoría un adecuado seguimiento, control y verificación de los avances físicos y financieros del proyecto.
G. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
H. Demás solicitados en atención a los requerimientos internos de la empresa EMDUCE y de los emitidos por el Municipio.

OBSERVACIONES

Toda la información que EMDUCE suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

Es obligación la correcta separación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, entrega de certificado por la en entidad competente si aplica.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa EMDUCE y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. EMDUCE no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe realizar un análisis para conocer el sector relativo al proceso de contratación dese una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, permitiendo identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La fuente de información primaria con la que cuentan las entidades es su gasto histórico, el cual sirve como fuente de referencia para futuros procesos contractuales y provee información necesaria en cuanto a aspectos como: relevancia de categorías de compra, los potenciales y principales proveedores, históricos de precios y retroalimentación general del mercado.

Para el presente caso se ha tomado como fuente de información el COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

De conformidad con el análisis del mercado y tratándose de una obra pública la entidad procede relacionar contratos similares de años anteriores.

Número de contrato	Objeto:	Valor inicial	Plazo inicial
2024.051	*Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de La Ceja departamento de Antioquia del programa Colombia rural – nacional"*	$10.638.747.124	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2023.059	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA	$281.571.168.	DOS MESES
2023.086	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA	$340.145.445.	UN MES Y QUINCE DÍAS
2023.204	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO	$4.599.719.659.	CUATRO MESES

	DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.		
2024.056	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS POR MEDIO DE REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	$ 390.701.291,00	UN MES

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la EMDUCE, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de invitación privada de oferta, de acuerdo a las siguientes reglas:

El artículo 13 del capítulo V del manual de contratación de la entidad regula las modalidades de selección de contratistas, de la siguiente manera:

1. MODALIDADES DE SELECCIÓN
La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de:
a. Invitación abierta.
b. Invitación privada.
c. Contratación directa.
d. Celebración de convenios y/o contratos de asociación y/o de alianzas estratégicas con los particulares.

El artículo 15 del Manual de contratación de la entidad señala:

*15. **INVITACIÓN PRIVADA.***

La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV) La invitación deberá contener cuando menos:
a. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
b. La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal y de causación de pagos acorde al Plan Anual y/o mensual de caja – PAC.
c. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate,
d. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta pata seleccionar al contratista,
e. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato,
f. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declarado desierto,

g. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
h. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes Contratantes.
i. Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones, los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
j. El cronograma respectivo.

PARAGRAFO: Para efectos de los contratos o procesos contractuales que adelante la EMDUCE derivados de contratos de mandato, será obligación del mandante establecer en su contrato primigenio la directriz u obligación para la EMDUCE de adelantar o no el proceso de selección aplicando documentos tipo; de lo contrario, la EMDUCE aplicará los documentos propios de su manual de contratación para efectos de adelantar el respectivo proceso.

Por su parte, el artículo 17 del Manual de contratación señala:

17. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE PROCESOS DE INVITACIÓN PRIVADA.

La EMDUCE deberá observar el siguiente procedimiento de selección:

a. Envío de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a por lo menos tres (03) personas naturales o jurídicas, en la cual se contengan cuando menos: objeto general a contratar y alcances; Presupuesto Oficial del valor del contrato; las condiciones mínimas de participación en el proceso; lugar, fecha y hora límites para presentar la manifestación de interés; los demás aspectos pertinentes referidos al respectivo Objeto a contratar.

b. Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada: De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente manual, el documento de Invitación Privada será publicado en la plataforma SECOP II, por un lapso mínimo de 1 día hábil.

c. Observaciones al documento definitivo de la Invitación Privada: Los interesados podrán presentar observaciones y hasta un día hábil antes del cierre del proceso al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente General o a quien éste delegue, responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término.

d. Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y par razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará en este caso. el Gerente General publicará en la plataforma SECOP II tales actos jurídicos.

e. Recepción de Propuestas. El día, hora y lugar fijado en el cronograma del documento de Invitación Privada, se llevará a cabo la recepción de las propuestas. posteriormente se realizará el acto de cierre y apertura del proceso contractual a través de la plataforma SECOP II.

f. Evaluación de las Propuestas: De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Privada se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará en la plataforma SECOP II y estará a disposición de los interesados mínimo por un (1) días hábiles, para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en dicha plataforma. En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo.

g. En caso de presentarse oposición al mismo, el comité evaluador debe responder las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

h. Suscripción del Contrato: Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de aceptación de

oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual, se procederá a través del Gerente General de la EMDUCE a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos pre\listos en la invitación Privada y/o la comunicación de aceptación de la mejor oferta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Gerente General podrá celebrado con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de invitación.

PARAGRAFO 1. Los procedimientos que hacen parte de este proceso de selección se adelantarán de conformidad como lo establezca el documento de invitación privada y en todo caso, teniendo en cuenta las anteriores condiciones.

De acuerdo a las normas anteriormente transcritas, el proceso se adelantará bajo la modalidad de invitación privada de oferta.

8. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proyecto es de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.795.628.879)** incluido A.U. y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.

Para amparar el valor del Contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 874 del 07 de octubre de 2024

8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 874
Valor: $ 1.795.628.879
Fecha: 07 de octubre de 2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

8.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA EMDUCE realizará el debido control financiero del contrato de obra y cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **a)** un primer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a manera de pago anticipado, previa presentación de la póliza y acta de inicio del contrato de obra **b)** el setenta por ciento (70%) restante, por actas de avance, del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el pago de actas de avance de obra, será necesaria la aprobación de EMDUCE, ordenador del gasto y supervisor del contrato.

c) El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previamente para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales de obra; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el Supervisor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

8.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

Deducciones, Retenciones e impuestos a que haya lugar como Reteica, estampillas, etc.

8.5. RETENCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1.0%
- Estampilla pro cultura: 1.0%
- Estampilla pro adulto mayor: 3.0%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Impuesto a la seguridad: 5%
- Estampilla pro justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

9. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será del plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de firma de acta de inicio

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. Criterios objetivos de habilitación y/o de participación en estos procedimientos:

10.1.1. Capacidad Jurídica;

10.1.2. Capacidad Financiera:

10.1.3. Acreditación de la experiencia;

10.1.4. Capacidad organizacional.

10.2. Criterios objetivos de calificación que comparan las propuestas en estos procedimientos:

10.2.1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formula fijadas en el documento de invitación;

10.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

10.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Se considera hábil el proponente que presente un mínimo de tres (3) certificados de contratos de obras civiles cuyo objeto contractual tenga relación con ampliación, mantenimiento de obras de infraestructura destinadas a usos públicos; donde 2 de ellos sean mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes SMLV.

Nota 1: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y por lo menos uno de los oferentes debe contar con la experiencia exigida.

Nota 2: En caso de no allegar certificaciones, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios o (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente

10.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considera hábil el proponente que presente un mínimo de un (1) certificado de contratos de obras civiles donde el objeto contractual tenga relación con construcción de parques con urbanismo, ciclorrutas, o andenes y sea mayor o igual al presupuesto oficial, un (1) certificado de contratos de obras civiles donde el objeto contractual tenga relación mantenimiento de especies arbóreas, y un (1) certificado de contratos de obras civiles donde el objeto contractual tenga relación con construcción o mantenimiento de vías urbanas. Los contratos presentados deben ser diferentes a la experiencia general

Nota 1: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y por lo menos uno de los oferentes debe contar con la experiencia exigida.

Nota 2: En caso de no allegar certificaciones, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios o (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia se validará la experiencia de las respectivas certificaciones aportadas al proceso, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que tenga que hacer la entidad, esto es, la verificación de documentos de pago respectivos a los contratos (facturas o equivalentes de su legislación).

Se considera hábil el proponente que presente relacionados en su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES actualizado los siguientes códigos de clasificación de bienes, obras y servicios.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
81101500	Ingeniería Civil

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán contratos en ejecución.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

10.6 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, la EMDUCE determina la oferta más favorable teniendo en cuenta: La ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta económica.	390
2	Propuesta técnica de certificaciones de calidad obtenida en otros proyectos de obras y civiles en general y de similares características.	450
3	Estímulo a la industria nacional.	100
4	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
5	Puntaje ausencia de multas	50
	TOTAL	**1.000**

10.6.1 PROPUESTA TÉCNICA DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE OBRAS Y CIVILES EN GENERAL Y DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS. (450/1000)

10.6.2 PROPUESTA ECONÓMICA (390/1.000 PUNTOS).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.6.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de Servicios Nacionales	100
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual verificara del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional.

El puntaje de los servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Si entre el 81% y el 100% del personal es nacional	50
Si entre el 51% y el 80% del personal es nacional	20
Si hasta el 50% del personal es nacional	10

Lo anterior debe ser constatado por la entidad señalada por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita en la cual expresa que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano y el porcentaje de composición del equipo humano. El proponente que no presente la certificación o no la presente con los requisitos señalados, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

En el evento que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de cien (100) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

- Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la Adjudicación del contrato.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

10.6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 392 de 2018. Denominado puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem.

10.6.5 PUNTAJE ADICIONAL AUSENCIA DE MULTAS (50/1.000 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que no presente multas inscritas durante el último año, supuesto que influye directamente en la calidad del servicio a prestar a la entidad, toda vez que genera en la misma fiabilidad frente al proponente. Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

El presente requisito será verificado por la entidad en el Registro Único de proponentes, teniendo en cuenta que la normativa del Sistema de Compra Pública establece la obligación que tienen las Entidades Estatales de reportar a las cámaras de comercio la información correspondiente a las multas y sanciones resultantes de los contratos que hayan suscrito.

10.7. CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

10.7.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el estudio de sector, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente al 31 de diciembre de 2023.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por EMDUCE que se presenta en ANEXO al proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Estudios de sector)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a uno (1) o indeterminado

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

10.7.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,00

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate por el mismo menor precio ofrecido, la entidad aceptará la oferta al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos y personal requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	3	3	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentació	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales, insumos y personal	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista

					n de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio						requeridos para realizar una buena proyección presupuestal						
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del convenio.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio y/o adiciones que se generen	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de bienes o servicios que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

					la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	y metas del contrato.						interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.						
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Si	Contratista

10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del convenio.	No se cumple con lo estipulado dentro del convenio, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista

15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro Inoportuno o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio.	Retraso en el cronograma de la obra	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	4	4	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal que presta el servicio no ejecuta sus actividades conforme a los procesos definidos, poniendo en riesgo la entrega del objeto del convenio.	La obra no cumpliría con la normativa ni con las condiciones técnicas estipuladas dentro de los diseños	3 Posible	2 Menor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Entidad Estatal y Contratista

19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del convenio.	No se cumplen con las exigencias de las normas, al no tener un equipo adecuado para realizar las actividades	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Desde el municipio exigir la calidad y el tipo de equipos requeridos que cumplan con la norma	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del convenio, poniendo en riesgo la ejecución optima del convenio o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Entidad Estatal y Contratista

22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de redes de servicios públicos, viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del asociado	Suspensión del servicio a los habitantes de ciertos sectores y extra costos en las reparaciones	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Identificar posibles factores de afectación y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a los temas de seguridad industrial, problemas de tipo económico y legal por afectaciones a personas externas del proceso	3 Posible	3 Moderado	6	6	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista

27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por El Municipio, o por falta de calidad de la misma.	Pérdidas económicas al tener que responder a los afectados, o posibles demandas legales	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
28	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del convenio que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y al MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado	Devolución del 100% del pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	30% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución de la obra

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

13. SUPERVISIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Director Técnico de la empresa.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará de la siguiente manera: liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma de la presente acta. En caso que no se lleve a cabo la liquidación bilateral, esta se podrá realizar de manera unilateral por parte de la EMDUCE dentro de los dos meses siguientes. En todo caso, si lo anterior no fuere posible, las partes podrán liquidarla bilateralmente en cualquier momento dentro de los dos años siguientes.

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		03-10-2024
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		03-10-2024
Aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		03-10-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			